Contratante:	Municipio de Puerto Tejada-Cauca.
Nit:	891500580 - 9
Representante Legal:	Luz Adiela Salazar Gómez (Alcaldesa Municipal).
Cédula No.	48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca
Contratista:	Mayra Alejandra Jaramillo Orozco
Cédula No.	1.059.067.620 expedida en Miranda - Cauca
Cuantía:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)
Duración:	El plazo de ejecución será de (40) cuarenta días contado a partir del inicio de ejecución.
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA CIVIL EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROYECTOS Y OBRAS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA."**

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otro lado **MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO OROZCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.067.620 expedida en Miranda - Cauca**,** con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA CIVIL EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROYECTOS Y OBRAS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA."** en la vigencia 2026".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a

A. Presentar mensualmente al supervisor un informe de las actividades realizadas durante el período, acompañado de los soportes correspondientes.
B. Entregar a la finalización del contrato, o cuando sea requerido por el supervisor, la documentación generada en desarrollo del objeto contractual, debidamente organizada, identificada y relacionada.
C. Informar oportunamente al supervisor sobre las inconsistencias, dificultades, anomalías o situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades encomendadas.
D. Realizar las actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto y alcance del contrato.
E. Cumplir de manera idónea, oportuna y eficiente con las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

F. Prestar los servicios profesionales de conformidad con el objeto, las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
G. Cumplir oportunamente con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
H. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los documentos del proceso, el contrato y las demás condiciones que hagan parte integral del mismo.
I. Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad y transparencia durante las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
J. Abstenerse de acceder a peticiones, solicitudes o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley, cuando tengan como finalidad realizar u omitir alguna actuación relacionada con el objeto contractual.
K. Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución del contrato, incluyendo, cuando corresponda, las de suspensión, reinicio, terminación y demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.
L. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su adecuada ejecución.
M. Mantener organizada y disponible la información y documentación técnica que se genere como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
N. Atender los requerimientos técnicos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance del contrato.
O. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Proporcionar asistencia profesional en Ingeniería Civil a la Secretaría de Planeación e Infraestructura para el acompañamiento y seguimiento técnico de los proyectos y obras de infraestructura desarrollados en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca.
B. Efectuar visitas de inspección y verificación a los lugares donde se ejecuten las obras asignadas, así como participar en reuniones y comités técnicos cuando sea requerido, dejando constancia de los aspectos relevantes y de las observaciones identificadas.
C. Colaborar en el análisis y la verificación de cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programación de actividades, especificaciones y demás componentes técnicos asociados a los proyectos bajo su responsabilidad.
D. Contribuir a la estructuración, formulación y actualización de proyectos de infraestructura municipal, mediante la aplicación de criterios técnicos y conocimientos propios de la profesión de Ingeniería Civil.
E. Formular observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a mejorar el seguimiento, desarrollo y control de las actividades relacionadas con las obras y proyectos asignados.
F. Revisar y apoyar la elaboración, modificación o ajuste de documentos técnicos correspondientes a los proyectos de infraestructura, de acuerdo con los requerimientos formulados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

G. Colaborar en la preparación y verificación de estudios previos, presupuestos, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cronogramas y otros soportes necesarios para la gestión de los procesos contractuales relacionados con obras de infraestructura.
H. Acompañar técnicamente el seguimiento de contratos, proyectos y convenios asociados a infraestructura municipal que se encuentren en ejecución, conforme a las instrucciones y actividades definidas por el supervisor.
I. Verificar, mediante visitas de campo y análisis de la información disponible, el estado de avance físico de las obras asignadas, apoyando la elaboración de reportes que permitan documentar las condiciones encontradas.
J. Elaborar y apoyar la revisión de informes de carácter técnico, registros de visitas, actas de seguimiento y demás documentos requeridos para dejar evidencia del desarrollo y estado de los proyectos y obras objeto de acompañamiento.
K. Asistir a las reuniones de trabajo, mesas técnicas y comités de obra relacionados con los proyectos asignados, aportando información y conceptos dentro del ámbito de sus conocimientos profesionales.
L. Identificar y comunicar las posibles deficiencias, dificultades o situaciones de índole técnica que se evidencien durante la ejecución de los proyectos, acompañando su análisis con recomendaciones orientadas a facilitar su atención.
M. Brindar acompañamiento técnico en la preparación y revisión de los documentos requeridos para las modificaciones contractuales, terminaciones y liquidaciones de contratos y convenios relacionados con infraestructura, cuando así lo solicite el supervisor y corresponda al alcance de sus funciones.
N. Organizar y apoyar la revisión de los expedientes y soportes técnicos derivados de los proyectos y obras asignados, procurando que la información se encuentre completa, ordenada y disponible para su consulta.
O. Contribuir a la evaluación de los aspectos técnicos de los documentos que integran los procesos de contratación de obras y proyectos de infraestructura, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría y las instrucciones impartidas por el supervisor.
P. Ejecutar las demás labores de apoyo técnico profesional que le sean asignadas por el supervisor, siempre que tengan relación directa con el objeto contractual y correspondan a su formación y competencia profesional.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

A. Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1.993.
B. El Municipio se reserva el derecho a ejercer acciones sobre la calidad del objeto contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
C. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto.
D. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma tiempo pactado.
E. **E).** El Municipio se compromete a suministrar los elementos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual en su totalidad.

REPERCUSIONES LABORALES:

El Municipio de Puerto Tejada no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR:

El municipio de Puerto Tejada será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del ente territorial.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de (40) cuarenta días contados a partir del inicio de ejecución.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000), cuales se pagarán de la siguiente manera: Dos (2) pagos de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) mediante actas parciales.

PARÁGRAFO. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por el MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la disponibilidad presupuestal N° 830 del 27 de octubre de 2026:

C.D.P	FECHA	RUBRO	VALOR
830	27/10/2026	2.1.0.02,02.008 0 1601 007 1.007.1.2.1.2.1.0.00-102 servicios personales indirectos	$10.000.000

SEXTA.CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. LA CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

DÉCIMA . GARANTÍA ÚNICA: LA CONTRATISTA no deberá otorgar garantía, en virtud de lo establecido en los estudios previos y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de LA CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo LA CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito del MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. LA CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la **Secretaria de Planeación e Infraestructura**, quien será la responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con LA CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, complementada por los Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016.

DÉCIMO SEPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación de LA CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular.

DÉCIMO OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO. Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos:1) Estudios previos; 2) Certificado de Disponibilidad

Presupuestal; 3) Compromiso presupuestal y demás documentos exigidos por la entidad para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Puerto Tejada-Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL.

MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO OROZCO
LA CONTRATISTA.

Elaboró: Rubén Darío Balanta A. Contratista	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: